



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

CIRCULAR DGPP/DGP/03/00

ASUNTO: Retenciones a las partidas 181
y 182.

**COORDINADORES, DIRECTORES DE
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS
Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES,
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y
JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA UNAM**
Presente

Las partidas 181 "Honorarios por Servicios Profesionales para Apoyo Administrativo" y 182 "Honorarios por Servicios Profesionales para Apoyo Académico, fueron creadas para contratar servicios personales para la realización de una obra determinada de naturaleza administrativa o académica en el libre ejercicio de una profesión en forma temporal. Con base en este concepto, no deben realizarse las contrataciones por honorarios de personal en forma permanente, ya que pueden generar compromisos de tipo laboral, además de contravenir disposiciones para el ingreso de personal académico contenidas en el Estatuto de Personal Académico.

Estas disposiciones no aplican para el personal jubilado, contratado por honorarios.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D.F., a 12 de mayo de 2000

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
PRESUPUESTAL

M. EN C. HÉCTOR DOMÍNGUEZ ALVAREZ

DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

C.P. JUAN MARIO TORRES CÁRDENAS